

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, dictamen del predio objeto de prescripción allegado por la perito al correo el 8 de noviembre del año en curso. La audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. está para el 16 de noviembre de 2023. (Folios 41 y 55)

Lebrija, noviembre 9 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 228 del C.G.P., se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia LUIS ALFREDO DUARTE RUEDA.

Como quiera que el dictamen no fue allegado en el término indicado en el auto del 28 de agosto de 2023 y no alcanza a ser controvertido por las partes, se dispone reprogramar la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aade8e37038aadcee04a55a131474237a720c4a461ab5d3e281d81f87d7cddb**

Documento generado en 21/11/2023 05:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>